



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-20-025545

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo - saluda muy atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas y Organizaciones Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia, en la oportunidad de informar que a partir la medianoche del **10 DE ENERO DE 2021** se inactivarán todos los usuarios que actualmente tienen acceso al Portal de Trámites de la Dirección del Protocolo con el fin de contar con una base de datos actualizada acorde con las necesidades de comunicación digital y de los procesos y trámites adelantados por las Embajadas y Organismos Internacionales ante la Coordinación del G.I.T. de Privilegios e Inmunidades.

Por lo anterior, se solicita que **A MÁS TARDAR EL 8 DE ENERO DE 2021** se envíe mediante Nota Verbal remitida al correo electrónico privilegios@cancilleria.gov.co la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del funcionario autorizado como punto de contacto para tener acceso tanto al Portal de Trámites del Protocolo
- Cargo
- Documento de identidad
- Correo electrónico del funcionario, el cual será utilizado por la Dirección del protocolo para el envío de información relativa a los trámites.

A las Honorables
**MISIONES DIPLOMÁTICAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
ACREDITADAS ANTE EL GOBIERNO DE COLOMBIA**
Ciudad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- hace igualmente uso de la ocasión para reiterar que, en aplicación de la estrategia del Gobierno de la República de Colombia denominada “*Política de Cero Papel*”, en vigor con la expedición del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019 *Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”, la Coordinación del G.I.T. de Privilegios e Inmunidades, en uso del canal diplomático para efectos de las comunicaciones provenientes de autoridades civiles, administrativas, judiciales, así como de ciudadanos colombianos, continuará recibiendo y remitiendo notificaciones por medios electrónicos.

Con dicho propósito, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo- solicita de manera respetuosa se nos confirme el o los correos electrónicos dispuestos por la Embajada, Consulado u Organismo Internacional para el envío de la correspondencia antes aludida, así como relativa a privilegios e inmunidades.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas y Organizaciones Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2020